Se citara a Ayuntam.to Pregonero y executivo, p.a la hora delas quatro a cinco delatarde de este dia delas Pras. alos Cac.ores Prec.ros diputados y Pro. Sindico gral. p.a tratar dela Conclusion del Padron dela Sal, con arreglo alos encargos y apremios de Intend.a dela Pro.a y del Cumplim.to de otras varias disp.nes sobre. q.e se halla pend.te, y delas demas recibidas pt. el cont.r Correo, pt. lo q.e se encarga la precisa asist.a y concurrencia sin escusa, ni pretesto alg.o, pues de toda responsabilidad.

Caracaca y Junio 14. de 1815.

Sindico

sus providencias lo ponian en noticia del Consejo, para que penetrado del abandono con que las Justicias manejaban los caudales públicos exerciese su suprema autoridad con los Ayuntamientos y Juntas, á fin de que tomando las mas serias providencias cumpliesen y no demorasen por mas tiempo con una tan importante obligacion, en concepto de que de quedar sin castigo los causantes de tan reprehensible morosidad, se daria lugar á que no tuviesen el debido cumplimiento las superiores resoluciones.

Hecho cargo el Consejo de lo fundado de estas representaciones, y considerando tambien la indispensable necesidad de poner remedio á estos desórdenes, aumentando á las penas establecidas anteriormente por las órdenes é instrucciones que gobiernan estos ramos otras que sean capaces de remover este escandaloso entorpecimiento y desobediencia á las providencias del Consejo, acordó pasasen dichas representaciones al Señor Fiscal, quien expuso en el particular quanto le pareció convéniente; y en vista de todo hizo presente el Consejo á S. M. lo que tuvo por mas oportuno en consulta de 11 de Marzo próxîmo pasado; y conformándose con su parecer, por su Real resolucion á ella, que fue publicada, y acordado su cumplimiento en 2 del presente mes, se ha servido mandar que se observe y lleve á efecto en todo el reyno lo contenido en los artículos siguientes:

1.º Que los Corregidores y Alcaldes mayores al concluir el tiempo de sus varas no puedan ser nombrados para otras sin acre-

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz